



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 26 de agosto	Número 162

INDICE

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 2.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 3.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Girona. Pág. 3.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 3.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 4 y 5.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.
Miranda de Ebro. Pág. 5.
Tórtoles de Esgueva. Págs. 5 y 6.
Salas de los Infantes. Pág. 6.
Pampliega. Pág. 6.
Estépar. Pág. 6.
Villasandino. Pág. 6.
Ibeas de Juarros. Págs. 6 y 7.
Royuela de Río Franco. Pág. 7.
Valdezate. Pág. 7.
Tubilla del Agua. Págs. 7 y 8.
Villanueva de Teba. Págs. 8 y 9.
Roa. Pág. 9.
Santibáñez de Esgueva. Pág. 9.
Villariego. Pág. 10.
Quintanaortuño. Pág. 10.
Junta de Traslaloma. Pág. 10.
Medina de Pomar. Pág. 10.

Villagalijo. Pág. 11.
Quintanilla de la Mata. Pág. 11.
Santa Cruz de la Salceda. Pág. 11.
Fuentelcésped. Pág. 11.

- JUNTAS VECINALES.
Basconcillos del Tozo. Págs. 11 y 12.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Sierra de la Demanda. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Valle de Tobalina. Subasta del aprovechamiento de pastos en Pedrosa de Tobalina. Pág. 12.
Subasta del arrendamiento de fincas rústicas en Pedrosa de Tobalina. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 13.
Miranda de Ebro. Pág. 13.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio del Centro Municipal de Educación Preescolar. Pág. 14.
Moradillo de Roa. Págs. 14 y 15.
Vilviestre del Pinar. Concurso para la restauración de la Ermita de Nuestra Señora del Torrejón. Pág. 15.
- JUNTAS VECINALES.
La Nuez de Arriba. Concurso para la pavimentación parcial de calles. Págs. 15 y 16.
Artieta. Subasta del acondicionamiento de Casa Concejo. Pág. 16.
San Martín de Losa. Subasta de arriendo de un lote único de tres fincas rústicas. Pág. 16.



ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa de cogeneración.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Argulo General Quesera, S.L.

Expediente: C/26.

Objeto: Autorización administrativa previa de traslado de la instalación de cogeneración que se efectuará con el resto de la fábrica desde su actual ubicación en Camino Casa la Vega, s/n, hasta la calle López Bravo, 60 en Burgos.

Características:

– «Dos motogeneradores de gas natural, marca Ulstein Bergen, modelo KVGs 18 G3 de 3.195 kW. c/u., números 10.201 y 10.202, con alternadores ABB, Sincronos y 3.665 kVA. c/u. y 6,3 kV. con números 107.014 y 107.015».

– «Centro de transformación, con transformador de potencia marca Alkargo de 630 kVA. y relación de transformación 6,3/0,4 kV. y cinco celdas: 1 de seccionamiento, 1 de protección de trazo, 1 de medida y 2 celdas de protección de los motores.

Presupuesto: 310.389 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar, mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 21 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505925/6131. – 54,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente AT/26.857, en el término municipal de Villadiego.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra de Viesgo Distribución, S.L., solicitó con fecha 28 de abril de 2005, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 17 de junio de 2005, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villadiego, remitiendo informe favorable con fecha 6 de julio de 2005.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de

la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 12/20 kV., con origen en celdas del centro de transformación existente «Polígono I» y final en celda del nuevo centro de transformación «Instituto» de 350 metros de longitud, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

– Centro de transformación prefabricado «Instituto» de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-420/242 V., en Villadiego.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de julio de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505786/6164. – 112,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

Con aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial» del Estado de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña María Isabel Palomero Ruiz, con número de afiliación 090039722818 que el 30 de mayo de 2005, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha resuelto estimar en parte el recurso de alzada presentado contra la diligencia de embargo de cuentas bancarias de fecha 26 de abril de 2005 y declarar procedente el embargo del saldo de treinta y un euros y treinta

y siete céntimos (31,37 euros), ordenando el levantamiento del embargo respecto al resto del importe trabado (273,88 euros).

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del día 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interesada podrá comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 4 de agosto de 2005. — La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200506166/6135. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Girona

Citación para notificación

Don Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02.

Hace saber: Que al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan ante esta Unidad, en la calle de la Trave-sía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, a 3 de agosto de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Francisco Javier Domínguez García.

200506177/6134. — 34,00

EXPEDIENTE	N.A.F.	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	DOCUMENTO
33079400132836	33101067417	GONZALEZ GOMEZ, JUSTO	EMB. CUENTA BANCARIA	170231305001972522
33079400132836	33101067417	GONZALEZ GOMEZ, JUSTO	EMB. CUENTA BANCARIA	170231305002341930

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto sobre notificaciones a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal

conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad. En anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Nombre/Razón social: Luis Fernando Fernandes.

Número de expediente: 00/212.

Domicilio: Vitoria, 37 - 3.º D.

Localidad: Miranda de Ebro.

Procedimiento: Notificación deuda.

Número certificaciones: 48 99013027845, 48 00012954533 y 48 01012808608.

Periodo: 03/1998 hasta 01/2000.

* * *

ANEXO

Unidad	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
48/03	Avda. Txomin Garat, 6 bajo	Bilbao	94 412 84 11	94 411 72 22

Bilbao, a 20 de julio de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Luis Daniel López Saiz.

200506165/6136. — 49,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Iberdrola Generación, S.A.U., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Peticionario: Iberdrola Generación, S.A.U.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de las instalaciones de Cabriana-Miranda de Ebro.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Solicita autorización para el vertido de las aguas residuales de servicios de personal de la central mencionada, con un volumen diario de 0,3 m.³ y un volumen total de 110 m.³ y tratamiento mediante EDAR compacta, con desbaste, digestor y decantación secundaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de julio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200506003/6137. — 42,00

Iberdrola Generación, S.A.U., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Peticionario: Iberdrola Generación, S.A.U.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de las instalaciones de Quintana Martín Galíndez.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Quintana Martín Galíndez - Valle de Tobalina (Burgos).

Solicita autorización para el vertido de las aguas residuales de servicios de personal de la central mencionada, con un volumen diario de 0,3 m.³ y un volumen anual de 110 m.³ y tratamiento mediante tanque IMOFF compacta, con desbaste, digestor y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de julio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200506004/6138. — 42,00

Iberdrola Generación, S.A.U., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Peticionario: Iberdrola Generación, S.A.U.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de las instalaciones de Trespaderne.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Trespaderne (Burgos).

Solicita autorización para el vertido de las aguas residuales domésticas de la central de Trespaderne, con un volumen diario de 0,3 m.³ y un total anual de 110 m.³ y tratamiento mediante EDAR compacta con desbaste, digestor y decantación secundaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de julio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200506006/6139. — 44,00

Construcciones Las Merindades 2005, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2004.O.1299.

Objeto: Cobertura de cauce en un tramo de 41 m. de longitud, construcción de 32 viviendas.

Cauce: Arroyo La Tejera.

Paraje: Casco urbano, aguas debajo de la Carretera BU-560.

Municipio: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de julio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200506043/6140. — 40,00

Eliseo Sorriqueta Oña, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.OC.116.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 10 m.³, de los cuales 5,5 m.³ se sitúan en Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Oca.

Paraje: La Vega, polígono 506 y parcela 312.

Municipio: Barrio de Díaz Ruiz - Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de julio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200505781/6165. — 46,00

Samuel Sorriquetta Oña, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2005.OC.114.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 21 m.³, de los cuales 10 m.³ se sitúan en Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Oca.

Paraje: La Vega, polígono 506 y parcela 311.

Municipio: Barrio de Díaz Ruiz - Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de julio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200505783/6166. — 46,00

La Junta Vecinal de Lomana, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Junta Vecinal de Lomana.

Objeto: Abastecimiento de la población.

Cauce: Manantial de Imaña.

Municipio: Lomana - Valle de Tobalina (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,28 l/seg.

Según el proyecto presentado la captación se realizará en el mismo arroyo en el que se encuentra el manantial mediante la construcción de un dique de contención que remansará el agua. En el intradós del mismo se dispondrá un dren formado por una tubería porosa comunicada con una arqueta desde la que se transportará el agua por tubería enterrada en zanja hasta un nuevo depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de julio de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200505988/6185. — 44,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Giménez Construcciones y O.P., S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacen en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 6, manzana N. (Exp. 181-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de julio de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200506210/6207. — 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 141, de fecha 27 de julio de 2005, sobre la modificación de la plantilla de personal funcionario para el año 2005, en el sentido de que se crea el puesto de Director de Servicios de la Policía Local, se procede a corregir el mismo de la siguiente manera:

Donde dice: «Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la sesión de 7 de julio de 2005, se acuerda por unanimidad».

Debe decir: «Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la sesión de 7 de julio de 2005, se acuerda por mayoría».

Miranda de Ebro, a 10 de agosto de 2005. — El Teniente de Alcalde, Gustavo A. Modino Soto.

200506254/6212. — 34,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2005, acordó aprobar, provisionalmente, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable de Tórtoles de Esgueva.

Dicho acuerdo y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

en su artículo 17.2 y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

En Tórtoles de Esgueva, a 4 de agosto de 2005. — El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200506149/6149. — 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Miguel Angel Vicente de Pedro, en representación de Maderas San Isidro, S.A.L., se ha solicitado licencia ambiental para construcción auxiliar de aserradero de madera para albergar clasificador y apilador automático de tabla, a emplazar en la parcela B18 del Polígono Industrial San Isidro, Fase II y término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 2 de agosto de 2005. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200506157/6150. — 34,00

Ayuntamiento de Pampliega

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la modificación de la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa anual:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 36 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 78 euros.

c) Restaurantes: 78 euros.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 78 euros.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 78 euros.

f) Industrias y almacenes: 78 euros.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de mayo de 2005, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Pampliega, a 1 de agosto de 2005. — El Alcalde-Presidente, Eloy Ortega Díez.

200506151/6151. — 37,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por la Sociedad Cooperativa Serpaa, con C.I.F. número F09241134, y domicilio en 09001, Burgos (calle Calleja y Zurita, número 14), solicitud de licencia ambiental para la instalación de «una planta solar fotovoltaica conectada a red de 10 Kw.» en el término de Estépar (finca rústica número 10.163 del polígono 503).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 27 de julio de 2005. — El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200506083/6171. — 34,00

Ayuntamiento de Villсандino

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2005, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villasandino, a 9 de agosto de 2005. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200506191/6172. — 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Modificación puntual de las Normas Urbanísticas

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión de fecha 28 de julio de 2005, ha procedido a la aprobación inicial de los proyectos referentes a modificaciones puntuales de las Normas Urbanísticas de Ibeas de Juarros promovidos por:

– Benito Adrián Hontoria. Que solicita licencia municipal urbanística para efectuar modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Ibeas de Juarros en la zona correspondiente a la finca número 2.638-B del polígono 669 en Espinosa de Juarros. Por lo que a tal efecto presenta documento técnico redactado por la Arquitecto doña María Teresa Cardiel Meruelo.

– Julio Pérez Ureta, que solicita licencia municipal urbanística para acometer modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Ibeas de Juarros en el núcleo de Modúbar de San Cibrián. Por lo que a tal efecto acompaña documento técnico suscrito por los Arquitectos don Jesús María Alba Elías y doña Laura García Juárez, visado por el Colegio correspondiente en fecha 26 de enero de 2005.

Los expedientes estarán a disposición de cuantos interesados deseen examinarlos, según las prescripciones establecidas en el artículo 155 del citado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, de 9.30 a 14.30 de lunes a viernes, con el fin de que puedan interponer, ante el Pleno, las alegaciones y sugerencias oportunas.

Ibeas de Juarros, a 29 de julio de 2005. – La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200506193/6174. – 46,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Don Abel Ortega Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), ha iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra unidad residencial para personas mayores en Royuela de Río Franco (Burgos), cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación, en sesión de fecha 29 de julio de 2005, y declarado de utilidad pública; se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación del bien afectado:

Parcela número: 1.164. Polígono: 1. Término municipal: Royuela de Río Franco. Paraje: La Carretera. Superficie del terreno: 13 áreas, 80 centiáreas. Titular: San Fuente, Benedicto. 100% del pleno dominio con carácter privativo. Título: Pleno dominio en virtud de escritura pública. No hay cargas registradas. Linderos: Norte, Valerio Rodríguez F. 1.165; sur, arroyo y finca de propiedad municipal F. 1.163; este, arroyo y oeste, perdido junto a río.

Royuela de Río Franco, a 3 de agosto de 2005. – El Alcalde-Presidente, Abel Ortega Sanz.

200506198/6176. – 34,00

Ayuntamiento de Valdezate

Pomar Viñedos, S.L. con domicilio en Valdezate, ha solicitado licencia de obra y licencia ambiental para ampliación de bodega, sita en parcela 199 del polígono 503 de este término municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone el expediente al público por el periodo de veinte días, durante el cual podrá el expediente ser examinado y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Valdezate, a 6 de mayo de 2005. – El Alcalde, Fidel San José Palomino.

200503801/6169. – 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

En relación con el expediente sancionador incoado frente a don Howard Clark por la presunta autoría de la comisión de infracciones urbanísticas leves, dado que no se ha podido notificar, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

En Tubilla del Agua, a 12 de agosto de 2005. – El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200506261/6213. – 61,00

* * *

DECRETO DE ALCALDIA

En Tubilla del Agua, con fecha 27 de junio de 2005, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía que a continuación se le notifica:

A la vista de los datos que obran en expediente se desprende la comisión de infracciones urbanísticas leves, derivada de los siguientes hechos:

– Obras de cambio de tejado con afección estructural sin respetar las condiciones de la licencia.

– Incumplimiento de las órdenes de paralización de los actos en ejecución.

Tales hechos pueden ser constitutivos de dos infracciones urbanísticas leves, tipificadas, en el artículo 115.1.c), números 1.º y 4.º, respectivamente, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 348.4, apartados a) y f) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; infracciones que llevan aparejada una multa cada una de ellas, de 150,25 euros a 6.010,12 euros, según el artículo 117.1.c) de la Ley 5/1999 y 352.1.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se identifica como presunto responsable de los hechos descritos a don Howard Clark.

Teniendo en cuenta los informes pertinentes y lo establecido por el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y demás normativa aplicable, se aprecia en base a los antecedentes expuestos existen indicios racionales suficientes de la existencia de las infracciones urbanísticas a que nos hemos referido, y de acuerdo con las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 111 de la Ley 5/1999 y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Incoar expediente sancionador por dos infracciones urbanísticas leves de las que es presunto responsable don Howard Clark, como propietario de la casa, sita en calle La Calleja, número 8 de Tubilla del Agua, sobre la que se ha realizado la obra de cambio de tejado con afección estructural sin respetar las condiciones de la licencia concedida e incumpliendo las órdenes de paralización de los actos en ejecución.

Segundo. – Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción son los que se recogen en los antecedentes de esta resolución.

Tercero. – Nombrar Instructor a don Luis María Bustillo Vicario, y Secretario a doña María Luz Saborido Montaner, que en su caso, podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusado por el interesado, por las causas, y en la forma que determina los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. – Notificar este Decreto, además de al Instructor y Secretario, a los interesados, para que puedan promover su recusación, haciéndose constar que contra este Decreto, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, si bien el interesado podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier recurso que se estime oportuno.

Quinto. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del expediente, es de seis meses, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 189/1994, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 117.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 358 c) y d) del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo sin dictarse ni notificarse resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

En Tubilla del Agua, a 27 de junio de 2005.

En relación con el expediente sancionador incoado frente a don Juan Carlos Lagunas Lucas, por la presunta autoría de la comisión de infracción urbanística leve, dado que no se ha podido notificar, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación efectuada por la Ley 4/99.

En Tubilla del Agua, a 12 de agosto de 2005. – El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200506262/6214. – 61,00

* * *

DECRETO DE ALCALDIA

En Tubilla del Agua, con fecha 27 de junio de 2005, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía, que a continuación se le notifica:

A la vista de los datos que obran en expediente se desprende la comisión de infracción urbanística leve, derivada de los siguientes hechos:

– Ejecución de obras de ampliación de garaje y colocación de un portón de acceso al mismo en la fachada principal de edificación.

Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción urbanística leve, tipificadas, en el artículo 115.1.c), apartado 1.º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 348.4, apartados a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; infracciones que llevan aparejada una multa cada una de ellas, de 150,25 euros a 6.010,12 euros, según el artículo 117.1.c) de la Ley 5/1999 y 352.1.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se identifica como presunto responsable de los hechos descritos a don Juan Carlos Lagunas Lucas en su condición de propietario de la vivienda y promotor de la obra.

Teniendo en cuenta los informes pertinentes y lo establecido por el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y demás normativa aplicable, se aprecia en base a los antecedentes expuestos existen indicios racionales suficientes de la existencia de las infracciones urbanísticas a que nos hemos referido, y de acuerdo con las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 111 de la Ley 5/1999 y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Incoar expediente sancionador por infracción urbanística leve de la que es presunto responsable don Juan Carlos Lagunas Lucas, como propietario de la casa sita en la Carretera N-623 del municipio de Covanera término municipal de Tubilla del Agua, sobre la que se ha realizado la obra de ampliación del garaje y colocación de un portón de acceso al mismo en la fachada principal sin contar con licencia municipal.

Segundo. – Los hechos que motivan la incoación, su posible calificación y las sanciones que pueden corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción son los que se recogen en los antecedentes de esta resolución.

Tercero. – Nombrar Instructor a don Luis María Bustillo Vicario, y Secretario a doña María Luz Saborido Montaner, que en su caso, podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusado por el interesado, por las causas, y en la forma que determina los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. – Notificar este Decreto, además de al Instructor y Secretario, a los interesados, para que puedan promover su recusación, haciéndose constar que contra este Decreto, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, si bien el interesado podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier recurso que se estime oportuno.

Quinto. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo para la resolución y notificación del expediente, es de seis meses, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 189/1994, por el que se aprueba el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 117.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 358.c) y d) del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo sin dictarse ni notificarse resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

En Tubilla del Agua, a 27 de junio de 2005.

Doña Inmaculada Vicario Lastra, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Centro de Turismo Rural en Barrio Nápoles, número 8 de San Felices del Rudrón, término municipal de Tubilla del Agua.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Tubilla de Agua, a 12 de agosto de 2005. – El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesia.

200506260/6215. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha, el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2005, se hace saber para general conocimiento:

1.º Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º El periodo de pago en voluntaria del tributo comprende desde el 17 de agosto al 17 de octubre del año actual; a partir de esta última fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.º El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Villanueva de Teba, a 10 de agosto de 2005. — El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200506271/6242. — 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, han sido aprobados los padrones que se indican a continuación, en los términos siguientes:

1. — Impuesto de Actividades Económicas.

Periodo de pago voluntario: Del 1 de septiembre al 31 de octubre.

Asimismo, se hace saber que el día de hoy se abre un periodo de información pública de treinta días, de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico que se han indicado.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

— Lugar de pago: En el Ayuntamiento de Roa o en las sucursales bancarias de Roa. Los recibos domiciliados se facturarán el día 30 de septiembre. Las personas que no tengan domiciliado, si no reciben el recibo en su domicilio podrán pasar a recogerlos en las dependencias municipales en horario de oficina.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 de Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

— Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

— Advertencia: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurren las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

Roa, 5 de agosto de 2005. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200506276/6245. — 34,00

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Presupuesto general ejercicio de 2005

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial de 28 de noviembre de 2004, del presupuesto general de la Entidad para el 2005, al haber finalizado el periodo de exposición pública al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público de veinte días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 124 de fecha 1 de julio de 2005, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos, según lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	22.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	53.500,00
4.	Transferencias corrientes	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	151.000,00
Total ingresos		254.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	180.000,00
Total gastos		254.000,00

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública la plantilla de personal de la Corporación con el cuadro de todos los puestos de trabajo:

Funcionario con habilitación de carácter nacional:

— Un Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel C.D. 20. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Pleno de la Entidad, el plazo de un mes, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, así como lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo con los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (artículo 171.1).

Santibáñez de Esgueva, a 16 de agosto de 2005. — El Alcalde, Teófilo Izquierdo Monzón.

200506274/6244. — 40,00

Ayuntamiento de Villariego

Por don Desiderio de Rozas y Valiente, con C.I.F. número 13.051.055-G y con domicilio en Avenida de la Paz, número 34, escalera 10, 4.º A de Burgos, se ha solicitado licencia ambiental, para el ejercicio de la actividad de nave para garaje y mantenimiento de grúas propias. La actividad se desarrollará en la parcela 17 - nave 2 del proyecto de actuación del Plan Parcial P.P. 5 (Polígono Industrial El Clavillo).

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariego, a 9 de agosto de 2005. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200506280/6246. — 34,00

Por don Abelardo Ausín Vegas, en representación de Ausín Vegas Avelardo y Otros, S.C., con C.I.F. número G09367046 y con domicilio social en Carretera Villariego, km. 0,7 - Polígono Industria de Villariego (Burgos), se ha solicitado licencia ambiental, para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria agrícola. La actividad se desarrollará en la parcela 34 del proyecto de actuación del Plan Parcial P.P. 5 (Polígono Industrial El Clavillo).

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariego, a 9 de agosto de 2005. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200506281/6247. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

En este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas por suministro de agua a domicilio y alcantarillado y por la recogida de residuos sólidos urbanos, que fue adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 4 de agosto de 2005.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Quintanaortuño, a 8 de agosto de 2005. — El Alcalde, Miguel Ángel Villanueva del Campo.

200506256/6223. — 34,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Tramitándose en este Corporación la enajenación de la finca rústica número 15 polígono 505 al sitio Travarevillas en Tabliga, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Veinte días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Junta de Traslaloma, a 9 de agosto de 2005. — El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200506282/6248. — 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación proyecto «Urbanización y acondicionamiento Parque de La Chopera»

Por resolución de la Alcaldía del día 8 de agosto actual, se acordó la aprobación de proyecto de urbanización y acondicionamiento Parque de La Chopera, redactado por el Arquitecto don Amando Gutiérrez Maldonado, el cual asciende a 145.733,64 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 8 de agosto de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200506251/6219. — 34,00

Por don Alfredo García Llerena, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de un colmenar con 100 colmenas en parcela 5.327 del polígono 516 en Santurde.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 9 de agosto de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200506250/6218. — 34,00

Por don Pedro Rasines Madruga, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para almacenamiento y venta productos fitosanitarios en calle Vasco de Zarza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 9 de agosto de 2005. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200506252/6220. — 34,00

Ayuntamiento de Villagalijo

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por R.D. 22/2004, de 29 de enero, se pone de manifiesto el expediente para la declaración, en su caso, del estado de ruina inminente y total del inmueble situado en Ezquerria, pedanía perteneciente al Ayuntamiento de Villagalijo, con referencia catastral número 26.093-07 y que figura a nombre en el catastro de desconocidos, para que quien pudiera considerarse afectado alegue y presente, por escrito, los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus derechos por espacio de quince días. Todo ello en virtud del artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Villagalijo, a 12 de agosto de 2005. — El Alcalde, Gonzalo González Marín.

200506258/6216. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Presupuesto general ejercicio de 2005

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial de 1 de diciembre de 2004 del presupuesto general de la Entidad para el 2005, al haber finalizado el periodo de exposición pública, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público de veinte días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 102, de fecha 30 de mayo de 2005, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos, según lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	35.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	40.500,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.500,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	88.000,00
Total ingresos		216.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	69.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	128.000,00
Total gastos		216.000,00

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Pleno de la Entidad, en el plazo de un mes, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, así como lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según lo regulador en la Ley 29/98 y de acuerdo con los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (artículo 171.1).

Quintanilla de la Mata, a 10 de agosto de 2005. — La Alcaldesa, María Angeles Santillán Arnaiz.

200506257/6217. — 36,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2005, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa Cruz de la Salceda, a 3 de agosto de 2005. — El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200506173/6145. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2005, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Fuentelcésped, a 4 de agosto de 2005. — El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200506161/6148. — 34,00

Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

De acuerdo con lo determina el artículo 109 del Reglamento de bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excma. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Inmueble situado en la calle Carretera Burgos, número 30 de Basconcillos del Tozo, referencia catastral 91845001VN1298S0001WP, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiago al tomo 1.240, libro 65, folio 156, finca 14.767, inscripción 1.ª.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la circular de la Dirección General

de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Basconcillos del Tozo, a 27 de julio de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200506192/6173. – 34,00

Mancomunidad Sierra de la Demanda

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general para el año 2005 de esta Mancomunidad, y en cumplimiento con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 1990, se hace público el presupuesto definitivo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	10,00
4.	Transferencias corrientes	33.370,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	7.470,00
Total del estado de ingresos		40.850,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	16.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	14.800,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	9.700,00
Total estado de gastos		40.850,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 170 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 10 de agosto de 2005. – La Presidenta de la Mancomunidad, Margarita Pascual Moral.

200506253/6221. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Pliego de condiciones económico administrativas para la contratación por subasta del aprovechamiento de pastos de referencia PA/572/M1 de la EATIM de Pedrosa de Tobalina, mediante procedimiento abierto y por tramitación ordinaria.

Con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido:

I. *Objeto:* Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento de pastos PA/572/M1 de la EATIM de Pedrosa de Tobalina.

II. *Duración del contrato:* Será de un año, contado desde la fecha de la firma del contrato, prorrogable por mutuo acuerdo, por ambas partes, hasta un máximo de cuatro.

III. *Tipo de licitación:* El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta es de 600 euros por anualidad.

IV. *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V. *Garantía definitiva:* El 20% del precio de adjudicación del contrato.

VI. *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si el último día fuese sábado se ampliará al siguiente día hábil.

VII. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días de presentación de plicas, salvo que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

VIII. *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas.

Don, con domicilio en, con D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), toma parte en la subasta convocada por el Concejo de Herrán para contratar: El aprovechamiento de pastos de Pedrosa de Tobalina, mediante procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de euros (en letra y número), que significa una baja del% sobre el tipo de licitación.

b) Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, y que no se halla incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas por la legislación vigente aplicable, que le incapaciten para ello.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare el adjudicatario del mismo.

En Valle de Tobalina, a
El licitador.

En Valle de Tobalina, a 3 de agosto de 2005. – El Alcalde Pedáneo de Pedrosa de Tobalina, José Antonio Antolín Alonso.

200506065/6170. – 86,00

Pliego de condiciones económico administrativas para la contratación por subasta del del arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales de Pedrosa de Tobalina.

Con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones, conforme el siguiente contenido:

I. *Objeto:* Es objeto el arrendamiento del aprovechamiento agrícola, a través de subasta, de las fincas rústicas número 268-A, 269-B, 270-A, 267-A y 267-B del Plano Catastral de Rústica correspondientes, con una extensión de 17, 29 y 94 hectáreas.

II. *Duración del contrato:* El aprovechamiento comenzará el día siguiente a la firma del contrato y terminará en un año, prorrogable por mutuo acuerdo por periodos de un año hasta un máximo de cuatro.

III. *Tipo de licitación*: El tipo de licitación, al alza, que servirá de base para la subasta es de 1.400,00 euros, más IPC por anualidad.

IV. *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

V. *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación del contrato.

VI. *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VII. *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, a las 14 horas del día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días de presentación de plicas, salvo que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

VIII. *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas.

Don, con domicilio en, de la calle con Documento Nacional de Identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con), toma parte en pública subasta del aprovechamiento de las fincas rústicas patrimoniales de Pedrosa de Tobalina, por subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de euros (en letra y número).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En Valle de Tobalina, a
El licitador.

En Valle de Tobalina, a 3 de agosto de 2005. – El Alcalde Pedáneo de Pedrosa de Tobalina, José Antonio Antolín Alonso.

200506366/6325. – 86,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Desistir de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativa a los plazos para el desarrollo del suelo urbano no consolidado, promovida por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 29/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada

Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 16 de agosto de 2005. – La Alcaldesa accidental, Emiliana Molero Sotillo.

200506351/6309. – 69,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre al 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, los recibos del presente año, correspondientes a la exacción siguiente:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Forma de pago (para quien carece de domiciliación bancaria):

1. – Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponde como obligado al pago. Dichos documentos constan de dos cuerpos: Uno es para el contribuyente y el otro es el justificante para la Caja de Ahorros o el Banco.

2. – Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos, en cualquier oficina de las entidades colaboradoras, antes de la fecha límite del 15 de noviembre.

Entidades colaboradoras:

– Caja de Burgos.

– Caja Círculo.

– Banco de Castilla.

– BBVA.

– Caja Vital.

3. – Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponde o, si habiéndolos recibido, los hubiese extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Consecuencias del incumplimiento de pago:

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Domiciliación bancaria para el pago:

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 18 de agosto de 2005. – El Alcalde accidental, Gustavo Modino Soto.

200506356/6310. – 102,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION PREESCOLAR

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Aranda de Duero establece la «Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio del Centro Municipal de Educación Preescolar», que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º – *Obligación de pago:*

Viene determinada la obligación de pago por la utilización del servicio municipal que presta el Centro Municipal de Educación Preescolar y la formalización de la matrícula correspondiente o documento análogo.

Artículo 3.º – *Exenciones:*

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se concederá exención alguna.

Artículo 4.º – *Obligados al pago:*

Están obligados al pago, las personas que se benefician de los servicios prestados por el Centro de Educación Preescolar de titularidad municipal, estando obligados a su abono, los padres, tutores o representantes legales del menor.

Artículo 5.º – *Periodo de pago:*

Surge y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio. El periodo de pago coincidirá con la duración del curso escolar, según se determine el mismo por el órgano competente, con independencia de que el abono del precio se realice a lo largo del mismo por periodos mensuales.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, se entenderá iniciada la prestación, con ocasión de la formalización de la matrícula o inscripción.

Artículo 6.º – *Cuantía:*

Si bien el importe de los precios públicos deberá cubrir el coste de los servicios prestados, el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya citado, reconoce que por afectar el servicio a una parte importante de la población arandina y con el fin de conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral, concurren razones sociales suficientes para fijar la cuantía de estos precios por debajo de su coste.

En consecuencia, en los presupuestos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, se dotarán los créditos necesarios para cubrir la diferencia que resulte entre los gastos de prestación de los servicios y los ingresos obtenidos por precios públicos.

Artículo 7.º – *Tarifas:*

La cuantía de los precios públicos regulados en esta ordenanza se determinará en función de las siguientes tarifas, según sea el alcance de los servicios prestados por el Centro Municipal de Educación Preescolar, y los cuales se definen básicamente como servicio de custodia y educación preescolar y servicio de comedor.

Las tarifas a abonar en relación con los referido servicios, dependiendo de la modalidad del servicio que se preste, vienen

indicadas a continuación en euros por alumno y tendrán carácter mensual (11 meses).

Con independencia de las cuotas a abonar por la prestación de servicios, se abonará al inicio del curso, la cuota de ingreso o matrícula que igualmente se recoge expresada en euros por alumno.

CURSO 2005/2006

Matrícula: 35 euros.

Horario del Centro*: Jornada completa (8 horas). Mensualidad por servicio de custodia y educación preescolar: 150 euros.

Horario del Centro*: Media jornada (4 horas). Mensualidad por servicio de custodia y educación preescolar: 90 euros.

Horario del Centro*: Ampliación de jornada, por cada hora diaria de complemento de la jornada. Mensualidad por servicio de custodia y educación preescolar: 15 euros.

Mensualidad por servicio de comedor:

Comida: 80 euros.

Desayuno y comida: 90,00 euros.

Comida y merienda: 90,00 euros.

Desayuno, comida y merienda: 100,00 euros.

* El horario del Centro será de 7.45 horas a 20.15 horas, de forma ininterrumpida.

Artículo 7.º – *Gestión:*

1. – Las cuotas serán mensuales (11 meses), según los precios públicos establecidos en la presente ordenanza, y deberán ser ingresadas por los usuarios del servicio de Centro Municipal de Educación Preescolar, con carácter previo a la prestación del servicio, en los cinco primeros días de cada mes, en la forma y condiciones que señale el Ayuntamiento, domiciliando el pago de la cuota en Banco o Caja de Ahorros, debiéndose abonar simultáneamente con ocasión de la formalización de la matrícula la cuota correspondiente al primer periodo de prestación del servicio.

2. – Las deudas por este precio público serán exigibles por el procedimiento administrativo de apremio.

3. – En todo caso, el incumplimiento de alguno de los pagos aludidos, supondrá la anulación de la matrícula, sin que ello dé derecho a devolución de cantidad alguna.

4. – No procederá la devolución de la matrícula, en ningún caso.

5. – Las cuantías de los precios públicos mensuales son irreducibles, de manera que iniciada la prestación del servicio en un determinado mes, se cobrará íntegramente la tarifa correspondiente al mismo, con independencia de que el beneficiario renuncie parcialmente a que se le preste dicho servicio.

Artículo 8.º – *Régimen de infracciones y sanciones:*

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en la Ley 58/2003, General Tributaria y demás normas que resulten de aplicación.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación al curso escolar 2005/2006.

En Aranda de Duero, a 12 de agosto de 2005. – El Alcalde en funciones, Sebastián de la Serna de Pedro.

200506345/6311. – 264,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio 2005, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	28.700,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	32.826,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	139.924,00
Total ingresos		257.850,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	16.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	55.750,00
4.	Transferencias corrientes	7.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	178.600,00
Total gastos		257.850,00

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica a continuación la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16 en agrupación con otros tres municipios.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Moradillo de Roa, a 10 de agosto de 2005. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

200506343/6313. — 70,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución de las obras de «Restauración de la Ermita de Nuestra Señora del Torrejón, en Vilviestre del Pinar».

Por el presente, se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la mencionada obra, por tramitación urgente, procedimiento abierto y mediante concurso, con una antelación mínima de trece días al señalado como último para la admisión de proposiciones, según los artículos 71.2.b) y 78 del TRLCAP.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de «Restauración de la Ermita de Nuestra Señora del Torrejón».

b) Lugar de ejecución: Vilviestre del Pinar.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 48.690,70 euros (I.V.A. incluido).

5. — *Garantías:*

a) Provisional: 973,81 euros.

b) Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.

d) Teléfono y fax: 947 39 06 51 y 947 39 08 62.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Dicha justificación se llevará a cabo por los medios señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. — *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

9. — *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Vilviestre del Pinar, a 18 de agosto de 2005. — La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200506361/6330. — 132,00

Junta Vecinal de La Nuez de Arriba

Aprobado por esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones económico administrativas para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles de La Nuez de Arriba, se anuncia la siguiente licitación:

1. — *Objeto según proyecto:* Pavimentación parcial de calles de la Nuez de Arriba.

2. — *Tipo de licitación:* 33.000,00 euros.

3. — *Tramitación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de concurso.

4. — *Garantías:* Provisional 660,00 euros. Definitiva, será el 4% del precio de adjudicación y se ajustará a lo dispuesto en los artículos 37 y 42.1 de la LCAP.

5. — *Fecha y límite de obtención de documentación:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Información:* Secretaría del Ayuntamiento de Urbel del Castillo, en horario de oficina durante el plazo de presentación de ofertas.

7. — *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del primer martes siguiente de haber transcurrido quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en

la Secretaría del Ayuntamiento de Urbel del Castillo, en días y horas de oficina.

8. – *Requisitos específicos de los contratistas:* No se exige clasificación.

9. – *Apertura de plizas:* Tendrá lugar a las 14.30 horas del jueves siguiente de haber finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Urbel del Castillo.

10. – *Documentación a presentar:* Conforme al pliego de condiciones aprobado por esta Junta Vecinal.

11. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

12. – *Obtención de la documentación:* En Copistería Amabardos. Calle Avenida del Arlanzón, 15 bajo. Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

En La Nuez de Arriba, a 18 de agosto de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Angel González Fonturbel.

200506342/6314. – 120,00

Junta Vecinal de Artieta

Por la Junta Vecinal se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento de Casa Concejo Artieta», por el sistema de subasta abierta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución de la Junta Vecinal de Artieta, perteneciente al municipio del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Acondicionamiento de Casa Concejo Artieta».

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Artieta.
- b) Número de expediente: 1/05.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de Casa Concejo Artieta.
- b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 28.000 euros.

5. Garantía provisional:

560 euros.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.
- b) Domicilio: Villasana de Mena.
- c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09588.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

8. Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

Artieta (Valle de Mena), a 14 de mayo de 2005. – La Alcaldesa, Begoña Llano López.

200506244/6315. – 200,00

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión del día 26 de mayo de 2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo de un lote de tres fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal, se anuncia licitación mediante subasta pública para adjudicar el contrato.

1.ª – Entidad adjudicadora:

Junta Vecinal de San Martín de Losa.

2.ª – *Objeto del contrato:* Arriendo de un lote único de tres fincas rústicas. La duración del contrato será de diez años en coincidencia con diez campañas agrícolas.

3.ª – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4.ª – *Tipo de licitación:* 2.104 euros, al alza, de renta anual. Se abonará únicamente un pago a la firma del contrato por el importe correspondiente a la renta de ocho años, es decir, nunca menos de 16.832 euros (tipo base por ocho años).

5.ª – *Garantía provisional:* 2% de la tasación. Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.ª – *Presentación de ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 11.00 horas, del día 15 de septiembre de 2005.

7.ª – *Apertura de ofertas:* A las 12.00 horas del mismo día. De resultar desierta la primera subasta se realizará una segunda en iguales condiciones el día 23 de septiembre de 2005, pudiendo presentarse ofertas hasta las 12.00 horas de ese día.

San Martín de Losa, a 18 de agosto de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Benedicto Vadillo Ortiz.

200506355/6312. – 120,00